

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA
RESOLUCION EXENTA N° 3112

SANTIAGO, 21 DIC 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.98 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, FONDO REGIONAL DE DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; el Acuerdo 137-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02 de 17 de junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**RECUPERACIÓN Y EMPODERAMIENTO CULTURAL PARA ESTACIÓN CENTRAL**"; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de junio de 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1562 de 14 de julio de 2015, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la Corporación Cultural de Estación Central; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1562 de 14 de julio de 2015, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **CORPORACIÓN CULTURAL DE ESTACIÓN CENTRAL**, para la ejecución de la actividad denominada "**RECUPERACIÓN Y EMPODERAMIENTO CULTURAL PARA ESTACIÓN CENTRAL**".

2°.- Que mediante Memorándum N° 1561, de 19 de noviembre de 2015, la Jefa de la de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **30 de junio de 2016**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 24 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y **CORPORACIÓN CULTURAL DE ESTACIÓN CENTRAL**, para la ejecución de la actividad denominada "**RECUPERACIÓN Y EMPODERAMIENTO CULTURAL PARA ESTACIÓN CENTRAL**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 24 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, **CORPORACIÓN CULTURAL DE ESTACIÓN CENTRAL**, representada por su Alcalde don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER**, ambos domiciliados en Av. Bernardo O'Higgins N° 3920, de la comuna de Estación Central, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **CORPORACIÓN CULTURAL DE ESTACIÓN CENTRAL**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**RECUPERACIÓN Y EMPODERAMIENTO CULTURAL PARA ESTACIÓN CENTRAL**".



referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1562, de fecha 14 de julio de 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMO PRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de junio de 2016**”.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar a LA CORPORACIÓN CULTURAL DE ESTACIÓN CENTRAL, consta en reunión constitutiva de estatutos de la corporación cultural de Estación Central, reducida a escritura pública con fecha 18 de noviembre de 1994, en la notaría de don Fernando Opazo Larraín.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Rodrigo Delgado Mocarquer/ Representante Legal/ Corporación cultural de Estación Central// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


MEL/RZE/MRT/AMM/FCR/FGD/fgd

Distribución:

- Entidad Receptora
- Departamento Jurídico
- División De Análisis y Control De Gestión
- Oficina De Partes





MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 24 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, **CORPORACIÓN CULTURAL DE ESTACIÓN CENTRAL**, representada por su Alcalde don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER**, ambos domiciliados en Av. Bernardo O'Higgins N°3920, de la comuna de Estación Central, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **CORPORACIÓN CULTURAL DE ESTACIÓN CENTRAL**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"RECUPERACIÓN Y EMPODERAMIENTO CULTURAL PARA ESTACIÓN CENTRAL"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1562, de fecha 14 de julio de 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMO PRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:
"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de junio de 2016**".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar a LA CORPORACIÓN CULTURAL DE ESTACIÓN CENTRAL, consta en reunión constitutiva de estatutos de la corporación cultural de Estación Central, reducida a escritura pública con fecha 18 de noviembre de 1994, en la notaría de don Fernando Opazo Larraín.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.


RODRIGO DELGADO MOCARQUER
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN CULTURAL DE ESTACIÓN CENTRAL


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


MEL/PZE/MRT/AMM/FCR/FGD/fgd


